

## CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA

Las personas que conformamos la Administración Pública del Municipio de Reynosa asumimos el compromiso de observar en nuestra labor cotidiana estas disposiciones, para lograr una actitud permanente de esfuerzo y colaboración con base en valores y preceptos éticos en beneficio de la ciudadanía y nuestra institución.

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 está elaborado para ser la base del Reynosa del futuro; para construir una Ciudad de equidad y justicia social para todos; un municipio en donde lo básico no sea la preocupación de los ciudadanos; competitivo y un lugar en donde se construyan en libertad los sueños de todos sus habitantes.

Es por ello que, con apego a lo dispuesto en lo que establece el Artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, y en coordinación a los lineamientos ordenados por el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, esta Contraloría Municipal emite, el presente Código de Ética.

Misión  
"Transformar la Ciudad"

Visión  
"Hacer de Reynosa un proyecto de todos"

### **VALORES QUE DEBERA OBSERVAR TODO SERVIDOR PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.**

CONOCIMIENTO Y OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD.

ACTUACION EN EL CARGO, EMPLEO O COMISION.

MANEJO, DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

CAPTACION Y ATENCION DE LAS PETICIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SOCIEDAD.

ESPIRITU DE COMPAÑERISMO ENTRE SERVIDORES PUBLICOS

MANEJO RESPONSABLE Y TRANSPARENTE DE LA INFORMACION.

MEJORAMIENTO ECOLOGICO.

COMPROMISO Y ACTUACION CON LA CIUDADANIA.

VOCACION DE SERVICIO.

MEJORA CONTINUA.

RESPECTO MUTUO Y COORDINACION CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

OBLIGACION DE EDUCAR, DIFUNDIR Y CAPITALIZAR EL CONOCIMIENTO.

ACTUACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS APEGADA A LOS DERECHOS HUMANOS.

CUMPLIR SUS FUNCIONES CON PERSPECTIVA DE GENERO, ELIMINANDO LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN EXISTIR ENTRE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS, ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, JUSTICIA Y NO DISCRIMINACION.

### **SENTIDO Y ALCANCE DE LOS VALORES QUE DEBERAN OBSERVAR LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

#### **CONOCIMIENTO Y OBSERVANCIA DE LA NORMATIVIDAD.**

Sentido.

Es obligación de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal conocer, observar y

respetar el contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como, la Constitución Política de Tamaulipas, y leyes, reglamentos y demás normatividad inherente a las funciones que desempeña.

En aquellos casos no contemplados por la normatividad o donde exista lugar para la interpretación, se deberá conducir bajo las normas de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad.

Alcance.

Los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal, deberán conocer y ajustarse a la normatividad que regula el cargo, empleo o comisión que su situación como servidor público demanda, promover y vigilar que el personal bajo su mando cumpla sus obligaciones con apego a los principios de legalidad y honradez.

Los servidores públicos adscritos en los órganos administrativos, en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, deberán observar la normatividad y los procedimientos que regulan la gestión pública, para evitar actos de corrupción e interpretaciones discrecionales contrarias a derecho, que impacten negativamente a los usuarios de los servicios prestados y que propician opacidad en el desempeño de esta dependencia.

Cumplimentar con probidad, en tiempo y en forma, las obligaciones fiscales y patrimoniales establecidas en las leyes aplicables en la materia.

### **ACTUACION EN EL CARGO, EMPLEO O COMISION.**

Sentido.

Es obligación de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal abstenerse de hacer uso de su jerarquía, cargo, empleo o comisión para obtener beneficios personales de cualquier índole y/o favorecer o perjudicar a terceros.

El servidor público deberá informar por escrito a su inmediato superior, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, en donde pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, y/o se contrapongan con los intereses de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Alcance.

Los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal, atendiendo a su jerarquía, cargo o comisión, tienen la obligación estricta de poner toda su voluntad, inteligencia y esfuerzo, al servicio de la Ciudad, sin esperar un beneficio adicional al que por ley le corresponde.

El servidor público deberá conducirse bajo los principios de honestidad, legalidad, transparencia e imparcialidad, anteponer siempre el interés público al interés personal, en estricto apego a la normatividad.

Evitar colocarse en situaciones que pudiesen representar un potencial conflicto entre intereses institucionales y particulares.

### **MANEJO, DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS.**

Sentido.

Los recursos materiales, humanos y financieros asignados al Ayuntamiento, deben ser utilizados única y exclusivamente para la consecución del despacho de los asuntos que por Ley o Reglamento tiene encomendados; en observancia a las disposiciones presupuestarias vigentes y en concomitancia con los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro presupuestario.

Alcance.

El Servidor Público, deberá administrar de forma transparente, equitativa e imparcial los recursos humanos, materiales y financieros, para lograr la eficiencia en las actividades encomendadas y privilegiar en todo momento la observancia de los criterios de racionalidad, austeridad, disciplina y ahorro presupuestario.

Pugnar porque los bienes inmuebles propiedad de la Hacienda Pública Municipal sean empleados únicamente en actividades oficiales.

Observar "Cero tolerancia" a la corrupción, al influyentismo, a las compras fuera de la normatividad, a la burocracia administrativa y a la mediocridad laboral; y en su caso, denunciar los actos deshonestos en que se vean involucrados los servidores públicos.

## **CAPTACION Y ATENCION DE LAS PETICIONES, QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SOCIEDAD.**

Sentido.

Es obligación de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, promover la creación de una cultura responsable de atención a las solicitudes de servicios, quejas, denuncias y su seguimiento respectivo, ofrecer a toda persona un trato respetuoso, imparcial y equitativo, y en caso de resultar procedente dar el seguimiento, atención y la respuesta oportuna a la ciudadanía.

Alcance.

De acuerdo con las responsabilidades y funciones asignadas a cada servidor público, es su obligación promover la atención y respuesta oportuna e imparcial y el seguimiento respectivo a todas las peticiones, quejas y denuncias presentadas.

Brindar, cuando se solicite, y de acuerdo con los procedimientos correspondientes la orientación e información necesarias para que los ciudadanos acudan a presentar una petición, queja y denuncia.

Informar a los peticionarios de forma precisa, la situación que guarda su solicitud, queja o denuncia de conformidad a las funciones y responsabilidades asignadas a cada uno de los servidores públicos.

Canalizar adecuadamente las denuncias a las instancias correspondientes para darles atención oportuna.

Fortalecer la cultura de denuncia.

Vigilar que no se entorpezca o se retarde la correcta atención de una petición, queja o denuncia, sobre todo por negligencia, descuido o desinterés de los servidores públicos.

## **ESPIRITU DE COMPAÑERISMO ENTRE SERVIDORES PUBLICOS .**

Sentido.

Los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal, tienen la obligación de conducirse con dignidad y respeto hacia su persona, así como para con sus compañeros de trabajo, para promover un trato de compañerismo, amabilidad y cordialidad, independientemente del género, capacidad personal, color, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, tener presente que el servicio público, no es un privilegio sino una responsabilidad, por lo cual, el trato entre servidores públicos debe sustentarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo.

Alcance.

Prestar en la medida de lo posible, la ayuda moral y material al personal subalterno que la necesite; se debe tener presente que la solidaridad y ayuda mutua, facilitan la vida en común y el cumplimiento de los deberes en el servicio público, constituyendo el espíritu de cuerpo, el sentimiento de las colectividades que todos los que sirven en la administración pública tienen el deber de fomentar.

Evitar hacer uso indebido del cargo, comisión o jerarquía, para faltar al respeto, hostigar, amenazar y acosar o bien, ofrecer un trato preferencial injustificado a personal bajo su cargo.

Abstenerse de evaluar el desempeño del personal adscrito a los órganos cuando corresponda, mediante juicios tales como: estados de ánimo, diferencias de criterios o por preferencias particulares.

### **MANEJO RESPONSABLE Y TRANSPARENTE DE LA INFORMACION.**

Sentido.

Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información generada en la Administración Pública Municipal, siempre y cuando, ésta no se encuentre reservada por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de terceros, en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Alcance.

Proporcionar información a la sociedad de manera equitativa, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando para ello, los conductos autorizados, apegándose a los criterios plasmados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Actuar con imparcialidad cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna.

Resguardar la información a cargo de cada servidor público, impedir o evitar la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.

Abstenerse de utilizar información oficial, que busque beneficios particulares y/o favorezca a terceros.

### **MEJORAMIENTO ECOLOGICO.**

Sentido.

Los Servidores Públicos, tienen la obligación de acatar la normatividad en materia ecológica y contribuir con su mejoramiento, promover una cultura que coadyuve a revertir los efectos del cambio climático.

Alcance.

Conocer y observar el contenido del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, , Reglamento de Forestación, ambos del Municipio de Reynosa, y demás Legislación aplicable en materia ecología y protección al ambiente y, promover acciones tales como: uso racional del agua, separación de la basura orgánica e inorgánica, manejo adecuado de residuos peligrosos, biológicos, e infecciosos.

Utilizar los vehículos oficiales para situaciones estrictamente oficiales, mantenerlos en óptimas condiciones de uso para contribuir con la mejora en la calidad del aire.

Continuar con el programa de mantenimiento libre de humo de tabaco, para evitar el enrarecimiento de la calidad del aire en las aéreas de trabajo y el medio ambiente.

### **COMPROMISO Y ACTUACION CON LA CIUDADANIA.**

Sentido.

Los Servidores Públicos tienen la obligación de ofrecer a los ciudadanos un trato justo, cordial y equitativo, con objeto de inspirarles confianza, credibilidad y respeto, dejar de manifiesto que el servir es un compromiso permanente que el Estado le ha conferido a los que tienen el privilegio de integrar la Administración Pública Municipal.

Alcance.

Los Servidores Públicos deberán actuar en estricto apego a los principios de legalidad; en el concepto que cuando tenga que elegir entre varias opciones para su materialización, optar por la

más apegada a los criterios de justicia y de equidad.

El Servidor Público en el desempeño de sus funciones deberá observar los principios y los valores establecidos en el presente Código; ser ejemplo de actuación para las personas que lo rodean.

Atender con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a la ciudadanía, eliminando toda actitud que denote prepotencia e insensibilidad.

Eliminar en los procedimientos y trámites brindados, la burocracia administrativa.

### **VOCACION DE SERVICIO.**

Sentido.

Los servidores públicos de la Administración Municipal, mantendrán, acrecentarán y reflejarán permanentemente en sus actividades cotidianas una sólida vocación de servicio, sin perder de vista el hecho, de que portar el uniforme implica entregarse con abnegación y desinterés, así como asumir exigencias, responsabilidades y obligaciones de muy alto rango frente a la sociedad.

Alcance.

Tener presente que los principios para abrazar el servicio público son de vocación y de ética.

Cultivar diariamente en la moral el principio de que el servicio público debe ir más allá de la simple motivación de lo que se retribuye económicamente por él, tener presente que la acción de servir, es un privilegio que nos permite ejecutar.

### **MEJORA CONTINUA.**

Sentido.

Los servidores públicos, tienen la obligación de implementar la mejora continua en las actividades inherentes al servicio público, esto conlleva aplicar la creatividad e innovación en todos los actos que desarrolle, buscar la calidad, la eficacia y la eficiencia, deberá adoptar este concepto como una filosofía de vida y de trabajo, tener presente que mejorar no implica tratar de hacer mejor lo que siempre se ha hecho, sino cambiar la forma de ver y realizar con calidad todas las actividades laborales.

Alcance.

Sensibilizar a los servidores públicos respecto a la importancia de prepararse constantemente para el desempeño eficiente de su cargo.

Participar en los programas de capacitación y desarrollo profesional que se implemente.

Asumir a título personal el precepto de la "Mejora Continua", como un paradigma que será benéfico en los procedimientos individuales y colectivos, y por ende, impactar favorablemente las funciones de esta dependencia.

### **RESPECTO MUTUO Y COORDINACION CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.**

Sentido.

Los servidores públicos atenderán con amabilidad y respeto a los servidores públicos de otras dependencias y entidades del gobierno federal y de los gobiernos locales, cuando éstos soliciten apoyo, atención, información, colaboración y los servicios que requieran, se ajustarán para el efecto, a los conductos y los procedimientos creados exprefeso.

Alcance.

Procurar un trato respetuoso, justo y cordial con los servidores públicos de las dependencias y entidades del gobierno federal, así como de los gobierno Estatal.

Respetar los conductos y los procedimientos autorizados en el establecimiento de las relaciones interinstitucionales, sin transgredir la normatividad que al respecto exista.

Trabajar cuando así se requiera en equipos multidisciplinarios para acrecentar las habilidades que posee cada servidor público de esta dependencia.

### **OBLIGACION DE EDUCAR, DIFUNDIR Y CAPITALIZAR EL CONOCIMIENTO.**

Sentido.

Es obligación de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, el educar, instruir y perfeccionar a sus inferiores, como la noble y elevada misión que se les ha encomendado, fomentando entre ellos la fraternidad, el compañerismo y el espíritu de sacrificio que hay que desarrollar y estimular.

Alcance.

Los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, atendiendo a su jerarquía, cargo o comisión, tiene la obligación estricta de poner toda su voluntad, inteligencia y esfuerzo al servicio de nuestra Ciudad, sin esperar beneficios adicionales al que por Ley le corresponde.

### **ACTUACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS APEGADA A LOS DERECHOS HUMANOS Y AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO.**

Sentido.

Los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; así como las normas del Derecho Internacional Humanitario.

Alcance.

Los servidores públicos deberán apegarse a los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, conocer el sistema jurídico mexicano vinculado con los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y asegurar su buen desempeño.

### **CUMPLIR SUS FUNCIONES CON PERSPECTIVA DE GENERO, ELIMINANDO LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN EXISTIR ENTRE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS, ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, JUSTICIA Y NO DISCRIMINACION.**

Sentido.

Los servidores públicos, en el desempeño de su cargo o comisión, deberán manejar un lenguaje incluyente, propiciar un trato ecuánime y de oportunidad al personal de mujeres y hombres.

Alcance.

Las actividades sustantivas que desarrollen los servidores públicos con motivo de sus funciones se orientaran en el marco de oportunidad tanto para las mujeres y los hombres por igual, tomando en consideración como única diferencia sus capacidades físicas derivadas de su persona.

# **PRINCIPIOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE REYNOSA.**

## **1. Legalidad**

El servidor público debe conocer y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes y los reglamentos que regulan su actividad. Debe observar en todo momento un comportamiento tal, que examinada su conducta, ésta no pueda ser objeto de reproche.

## **2. Imparcialidad**

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna; su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas o intereses.

## **3. Eficiencia**

La responsabilidad, la proactividad y la productividad son valores estrechamente relacionados; cuando una persona reúne estas tres características, se dice que es una persona eficiente, porque su desempeño tiene una inclinación muy marcada a la excelencia, a la calidad total de su trabajo, a realizarlo con el menor margen posible de errores.

## **4. Justicia**

El servidor público debe tener permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, tanto en sus relaciones con el Municipio como con el público, sus superiores y subordinados.

## **5. Entorno cultural y ecológico**

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de nuestra cultura y medio ambiente, que se refleje en sus decisiones y actos. Así como mantener la armonía y un sano ambiente de trabajo.

## **6. Igualdad y equidad**

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin distinción basada en el origen étnico o nacional, el género, la edad, raza, credo, religión, preferencia política, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

## **TRANSITORIOS**

PRIMERO. Publíquese en Gaceta Municipal y en los medios de difusión oficiales.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en los medios de difusión precisados en el transitorio anterior.